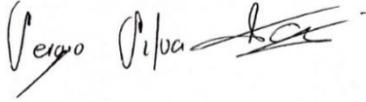


RADICADO N°: 686554089001-2021-00128-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LORENA PATRICIA NOSSA ALFONSO
DEMANDADO: URIEL ALBERTO BARRIENTOS URIBE

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionante solicita se ordene el secuestro de un inmueble. Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integra del expediente que dentro del expediente digital del proceso de marras se encuentra solicitud 035SolicitudSecuestroInmueble.pdf impetrada por el apoderado de la parte ejecutante quien solicita se proceda decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 303-89561 de propiedad del demandado, encuentra igualmente el despacho de la revisión del compendio procesal respuesta de parte de la Superintendencia de notariado y registro (033AllegaRespuestaOripCorreoPersonal.pdf) donde se evidencia que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula respectivo, anotación número 9 de fecha 27 de abril de 2022.

Conforme lo anteriormente expuesto encuentra el despacho procedente el decreto de la medida cautelar de secuestro, para la cual este estrado judicial dispone **COMISIONAR** al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES para efectuar el secuestro del inmueble identificado con FMI 303-89561 de propiedad del demandado URIEL ALBERTO BARRIENTOS URIBE para lo cual se designa de la lista de auxiliares de la justicia vigente al señor RAUL GALVIS TORRES identificado con cedula de ciudadanía 88203499 señalándole a título de honorarios la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes a quien el comisionado deberá notificarle la designación la cual podrá ser remitida al correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia, con los insertos del caso **LÍBRESE POR SECRETARIA** el exhorto respectivo.

Se le exhorta al señor Alcalde Municipal de Sabana de Torres para que de cabal cumplimiento con el presente despacho comisorio para lo cual se le concede el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**